

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIX

PANAMA, R. DE P. JUEVES 4 DE FEBRERO DE 1982

Nº 19,499

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Decreto Nº 2 de 15 de enero de 1982, por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integrado.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

#### CREASE EL SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO

DECRETO NUMERO 2  
(De 15 de enero de 1982)

Por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integrado.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,  
DECRETA:

##### CAPITULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO: Créase el Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integrado (SINDRI) con el propósito de abordar coordinada e integralmente la formulación, ejecución, control y evaluación de actividades para el Desarrollo Integral de Areas Rurales, de acuerdo con los planes, estrategias y políticas de desarrollo del país. La realización de estas acciones están orientadas, con especial énfasis a la población marginada de las áreas de pobreza, a un nivel subregional.

ARTICULO SEGUNDO: El Sistema tendrá las siguientes funciones:

- a. Diseñar las políticas y estrategias de desarrollo rural integrado.
- b. Formular el Programa de Desarrollo Integral de Areas Rurales.
- c. Elaborar los proyectos de área definidos con el programa.
- d. Ejecutar, controlar y evaluar los proyectos de áreas que constituyen el Programa.

##### CAPITULO II

##### LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

ARTICULO TERCERO: El Sistema creado mediante el presente Decreto Ejecutivo, tendrá la siguiente organización administrativa:

- a. Una Oficina Nacional de Coordinación de Desarrollo Rural Integrado (ONADRI).

- b. Una Comisión Consultiva Nacional.

c. Una Oficina Local de Coordinación de Desarrollo Rural Integrado (DLRI).  
PARAGRAFO: La Oficina Nacional de Coordinación (ONADRI) podrá crear los organismos y procedimientos que sean necesarios para garantizar la participación de la población beneficiada del proyecto a nivel local tomando en cuenta las particularidades de la misma y respetando las estructuras de participación popular a través de los respectivos Representantes de Corregimientos.

Quando se ejecute un Proyecto en áreas indígenas, la organización del Proyecto de acuerdo a la Constitución Nacional, deberá respetar la organización socio-política de los pueblos indígenas.

ARTICULO CUARTO: La Oficina Nacional de Coordinación de Desarrollo Rural Integrado (ONADRI), estará adscrita administrativamente a la Dirección de Planificación y Desarrollo Regional del Ministerio de Planificación y Política Económica.

ARTICULO QUINTO: La Oficina Nacional de Coordinación de Desarrollo Rural Integrado (ONADRI) estará a cargo de un Director que responderá directamente ante la Dirección Superior del Ministerio de Planificación y Política Económica.

ARTICULO SEXTO: La Oficina Nacional de Coordinación (ONADRI) tendrá las siguientes funciones:

- a. Identificar áreas prioritarias para ejecutar proyectos de Desarrollo Rural Integrado en Coordinación con la Comisión Consultiva Nacional.
- b. Preparar en coordinación con la Comisión Consultiva Nacional el Programa de Desarrollo Integral de Areas Rurales.

- c. Formular los proyectos de Desarrollo Rural Integrado en coordinación con las instituciones envueltas.

d. Controlar y evaluar, conjuntamente con los Ministerios e instituciones participantes, la ejecución de los proyectos de áreas a fin de ejecutar los ajustes que sean pertinentes.

e. Gestionar la asistencia técnica de consultoría y capacitación a través de los organismos vigentes en esta materia, a solicitud de los ministerios e instituciones integrantes del Organismo administrativo interinstitucional de acuerdo a las especificaciones que estos establezcan para la elaboración y ejecución de los proyectos de áreas.

f. Preparar en colaboración con las distintas oficinas de Planificación, de los Ministerios e instituciones participantes de los aspectos técnicos de las negociaciones con entidades de crédito a nivel nacional e internacional.

g. Preparar en colaboración con el nivel local el Plan Operativo Anual.

h. Preparar y recomendar, con la colaboración de los organismos participantes, el presupuesto anual de inversión y operación.

i. Ejercer cualquier otra función que le señalen los reglamentos y las que asigne el Ministro de Planificación y Política Económica.

ARTICULO SEPTIMO: La Comisión Consultiva Nacional quedará integrada por los Ministros y los Directores Generales de los Organismos que forman parte del Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integrado (SINDRI), o sus representantes. Esta Comisión será presidida por el Ministro de Planificación y Política Económica o quien lo represente.

ARTICULO OCTAVO: La Comisión

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

**HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

**SUSCRIPCIONES**

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00  
En el Exterior B.18.00  
Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00

**NUMERO SUELTO: B.0.25****TODO PAGO ADELANTADO**

Consultiva Nacional tendrá las siguientes funciones:

a. Recomendar el Programa Nacional de Desarrollo Integral de Áreas Rurales.

b. Revisar los proyectos de áreas.

c. Emitir concepto sobre el Presupuesto Anual de Inversiones y Operaciones para la ejecución de los proyectos de áreas presentado por la Oficina Nacional de Coordinación, remitiéndolo al Ministerio de Planificación y Política Económica para el trámite de rigor.

d. Evaluar la ejecución de los proyectos de desarrollo rural integrado y recomendar las medidas pertinentes para solucionar los problemas que surjan durante la ejecución del programa.

e. Recomendar al Ministro de Planificación y Política Económica los reglamentos internos y de organización del Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integrado (SINDRI).

**ARTICULO NOVENO:** La Comisión Consultiva Nacional tendrá un Comité Técnico Integrado por los Directores Nacionales de Planificación de las Instituciones envueltas en los Proyectos y será presidida por el Director de la Oficina Nacional de Coordinación (ONADRI).

El Comité Técnico Nacional tendrá entre otras las siguientes funciones:

a. Diseñar las políticas y estrategias de desarrollo rural.

b. Identificar áreas prioritarias para desarrollar proyectos.

c. Elaborar diagnósticos de áreas.

d. Preparar en coordinación con la Oficina Nacional de Coordinación del Programa de Desarrollo Integral de Áreas Rurales.

e. Ejercer cualquier otra función que se le señale.

**ARTICULO DECIMO:** La Oficina de Coordinación Local para cada proyecto de área estará a cargo de un Coordinador de Área que será designado por el Ministerio de Planificación y Política Económica, quien deberá desempeñar su labor en estrecha colaboración con los planificadores provinciales.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La Oficina de Coordinación Local para cada proyecto área, tendrá las siguientes funciones:

a. Realizar las acciones de coordinación inter-institucional que le permitan:

1. Coordinar la ejecución de las actividades de desarrollo del Proyecto que realizan las distintas instituciones y/o agencias participantes.

2. Tener conocimientos de los problemas que afectan el desarrollo del proyecto y tomar las medidas que faciliten su solución.

3. Coordinar las medidas correctivas posibles de tomarse a nivel local.

4. Elaborar los informes correspondientes sobre la marcha del Proyecto, presentándolo a la Oficina Nacional de Coordinación (ONADRI).

5. Coordinar la propuesta de Plan Operativo Rural del proyecto.

b. Mantener informados a las autoridades locales sobre el desarrollo del proyecto y promover la participación efectiva de los participantes y/o beneficiarios del proyecto.

c. Coordinar con la Oficina Regional del Ministerio de Planificación y Política Económica dentro del área donde se desarrolla el proyecto.

**ARTICULO DECIMOSEGUNDO:** Los recursos financieros asignados al Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integrado (SINDRI) serán administrados por la Oficina Nacional de Coordinación (ONADRI) y los desembolsos serán refrendados por el Auditor de la Contraloría General de la República destinados al Sistema.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Trimestralmente se asignarán fondos a las instituciones envueltas en el proyecto en base al plan operativo anual.

Cada institución se responsabilizará de ejecutar sus actividades, a través de los mecanismos institucionales que disponga en la Provincia.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** El Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integrado, existirá mientras se dé cumplimiento de los objetivos establecidos por el presente Decreto Ejecutivo.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Queda derogado el Decreto Ejecutivo No. 2 de 17 de marzo de 1978, mediante el cual se creó un mecanismo de coordinación inter-institucional denominado Programa de Desarrollo Integral de Áreas Rurales (PRODIAR).

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** Este Decreto comenzará a regir desde su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos.

ARISTIDES ROYO S.  
Presidente de la República.

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Ministro de Planificación y Política Económica.

**AVISOS Y EDICTOS****EDICTO DE REMATE**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DE ESTE EDICTO, AL PUBLICO:

**HACE SABER:**

Que se señala al día jueves seis -6- de mayo del año en curso, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, tenga lugar la

PRIMERA LICITACION del bien embargado en el Juicio Ejecutivo promovido por el BANK OF AMERICA, NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION contra RUBEN ISAAC CASCANTE PRADO y MARITZA DE CASCANTE, el cual se describe así:

FINCA No. 4118, inscrita al Tomo 320, folio 118, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, el cual se encuentra ubicada en esta ciudad,

con los siguientes Linderos: Norte: Propiedad de la Sucesión de Amelia González y Marcelina cascante; SUR: Solar de Agustín Reyes Este; Calle en Proyecto y Oeste: Propiedad de Felipe Alvarez con Superficie de 806 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados.

Servirá de base para este remate la suma de QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS (B/15,

799,00) siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la secretaría del tribunal el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público la fijación y publicación de los avisos respectivos, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 26 de enero de 1982.

EL SECRETARIO:  
(Fdo.) J. STOS VEGA  
L229772,  
(Única Publicación)

#### AVISO DE REMATE:

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor Secretaría del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Aviso de Remate, al público,

#### HACE SABER:

Que dentro del juicio Ejecutivo propuesto por BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO, S.A. contra INVERSIONES DOLANDE, S.A., se ha señalado el día 19 de febrero del año en curso, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el Remate del bien que a continuación se describe:

Que la Sociedad denominada INVERSIONES DOLANDE, S.A., es propietaria de la finca No. 24,826, inscrita al Tomo 600, Folio 302, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá. Que consiste en lote de terreno consistente de una superficie de 651 metros cuadrados con 2143 centímetros cuadrados, que se describen así: Partiendo del punto A, que forma la esquina Noroeste del lote y que se encuentra a 26 metros del punto No. 1 de la propiedad original el cual se encuentra en la intersección de la Avenida Quinta y la calle Segunda de San Francisco de la Catedral, se miden 10 metros en dirección Sur 2 grados 49 minutos oeste, para llegar al punto B, de donde se miden 10 metros 82 centímetros con rumbo Sur, 2 grados 31 minutos Oeste, y se llega al punto No. 9, colindando por estos dos lados con calle Segunda. De este punto, con rumbo Sur 80 grados 19 minutos Este es una distancia de 30 metros 39 centímetros, se llega al punto No. 8, colindando por este lado con la finca No. 23307 de propiedad del Señor Valentín Moreno. Del punto 8, se miden

10 metros con rumbo Norte 9 grados 41 minutos Oeste, para llegar al punto 7 de donde se miden 35 centímetros con rumbo Sur 80 grados 1 minuto Este, para llegar al punto C, de donde con rumbo Norte 9 grados 59 minutos Este, se miden 10 metros, para llegar al punto D, colindando por estos 3 lados con terreno de la Compañía General de Construcciones, S.A. Del punto D, con rumbo Norte 80 grados 1 minuto Oeste, se miden 33 metros 80 centímetros para llegar al punto de partida, colindando por este lado con terrenos de propiedad de la señora Emilia R. de Haayen y de Aura Barrios. Que la finca tiene un valor registrado de B/ 15,000,00.

Servirá de base del Remate la suma de B/17,748,14 y postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento (5%) de la base del Remate, mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho al Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso en las horas señaladas.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (22) de enero de 1982, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS,  
Secretaría del Juzgado Segundo  
del Circuito de Panamá, en funciones  
de Alguacil Ejecutor.

L229538  
Única Publicación

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 3-82 PROGRAMA MOP-BID-IV

El día NUEVE (9) DE FEBRERO de 1982 en el Despacho del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, tendrá lugar la Licitación Pública e Internacional No. 3-82, para la construcción de terracería, colocación de tubos, alcantarillas, puentes, capa base, pavimento, señalamiento vial, etc. del camino PONUGA-MARIATO en la Provincia de VERAGUAS con una longitud de 30,8 kilómetros, el cual deberá ser construido en -610- días calendarios contados a

partir de la fecha de formalización del contrato.

En las 9.00 y las 9.59 del día indicado se recibirán las propuestas que se regirán por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, los demás precedentes legales reguladores de la materia y los requisitos indicados en los pliegos de bases y condiciones específicas, de los cuales, incluyendo planos y otros documentos pertinentes, los interesados podrán tomar conocimiento, a partir de la fecha de esta publicación, en la oficina de la Dirección de Estudios y Diseños, ubicada en el Edificio No. 1014 (Planta alta), Curundú, en la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá. Por cada juego de planos y especificaciones que se solicite, el interesado deberá incluir un cheque certificado o de gerencia a favor de MOP-FONDO DE ADMINISTRACION por la suma de SEISCIENTOS BALBOAS (B/600,00).

De esta suma se reembolsará el ochenta por ciento (80%) a todo postor que los devuelva en buenas condiciones, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios, siguientes a la fecha de apertura de las propuestas, pero dicho reembolso solamente se hará a los participantes que se presenten como postores al acto de licitación.

El financiamiento para la construcción de este proyecto, se hará con fondos provenientes de los préstamos 621/ SF-PN y 378/OC-PN del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), conjuntamente con aporte directo de la República de Panamá. Por lo tanto, sólo podrán participar en esta licitación firmas provenientes de los países miembros del BID y la adquisición de bienes y la contratación de servicios con fondos del préstamo se sujetará a las reglas establecidas por el BID para este tipo de funcionamiento.

Es requisito indispensable que las firmas participantes hayan sido calificadas por la Comisión Calificadora de Contratistas, por contar con los recursos técnicos, financieros y logísticos necesarios para contratar la ejecución de la obra.

LICDO. TOMAS GABRIEL  
ALTAMIRANO DUQUE  
Ministro de Obras Públicas

#### AVISO DE REMATE

DEYANIRA CHANS, SECRETARIA AD-HOC EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, AL PUBLICO EN GENERAL.

#### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario contra MANUEL CABALLERO CHAVARRIA, se ha señalado el día tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos, para que dentro de las horas hábiles de ese día se venda en pública subasta, los bienes que a continuación se detallan: Los derechos posesorios sobre un globo de terreno de aproxi-

madamente 600 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Norte, plaza pública; Este, propiedad de Manuel Santana; Oeste, propiedad de Florencia Chavarría; Sur, propiedad de Bernabé Caballero. Una casa construida sobre el terreno ya descrito en líneas anteriores, hecha con paredes de bloques, techo de madera y zinc, piso de mosaico y piso rústico, cuatro recámaras, una sala comedor, una cocina y un servicio y baño rural. Dicha casa colinda por todas sus partes con el terreno ya mencionado. Esos bienes están ubicados en Portobellillo, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, y los mismos son de propiedad del demandado Manuel Caballero Chavarría.

Servirá de base para el remate la suma de mil quinientos baibos (B/1,500.00), cantidad ésta que corresponde al valor dado por los peritos avaluadores a dichos bienes. Será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa suma.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde del mismo día, se oirán pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de este tribunal, y copias del mismo se mantiene a disposición de parte interesada, para su legal publicación.

Chitré, 22 de enero de 1982

(Fdo.) Deyanira Chanis  
Secretaria Ad-Hoc en Funciones

(Fdo.) Deyanira Chanis  
Secretaria Ad-Hoc en Funciones  
de Alguacil Ejecutor del Banco  
de Desarrollo Agropecuario  
Zona de Herrera

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12**  
El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público,

**HACE SABER:**

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor OCTAVIO MANUEL CHOC RAMOS (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, diecinueve (19) de enero de mil novecientos ochenta y dos.

**VISTOS:**

....., el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

**PRIMERO:** Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor OCTAVIO MANUEL CHOC RAMOS (q.e.p.d.) desde el día once (11) de noviembre de 1979, día en que falleció.

**SEGUNDO:** Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su esposa CATALINA IGUALA DE CHOC.

**Y ORDENA:** Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto, de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódo de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiase y notifíquese,

El Juez, (fdo.) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(fdo.) LICDA. ELSIE ALVAREZ A.,  
La Secretaria.-"

por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy diecinueve (19) de enero de 1982.

El Juez,

(fdo.) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(fdo.) LICDA. ELSIE ALVAREZ A.,  
La Secretaria  
(L138930)

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL  
JUZGADO EJECUTOR  
Panamá, 25 de enero de 1982

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Gerente General del Banco Hipotecario Nacional, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

A DANIEL ADOLFO SIMPSON MEDINA, varón, mayor de edad, panameño, casado, comerciante, con cédula de identidad personal número ocho, ciento cuarenta y nueve, novecientos uno (8-149-901), y JUDITH ALEYDA ALVEO DE SIMPSON, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal número ocho, ciento sesenta y tres, setecientos treinta y dos (8-163-732), de paraderos desconocidos a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan, para hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra ha promovido EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, con oficinas en la Avenida Baibos y Calle cuarenta (40) Este, para el cobro del crédito hipotecario y anticrético que tienen con esta institución.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieron a Juicio dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se les nombrará, un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto se fija al presente Edicto en un lugar público del Banco Hipotecario Nacional, hoy 25 de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982) por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para supublicación.  
**COPIESE Y NOTIFIQUESE**  
**SILVERIO MELFI**  
El Juez Ejecutor  
**LICDA. EVA MARIA SALDAÑA**  
La Secretaria Ad-Hoc

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 1**  
EL SUSCRITO JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

**EMPLAZA:**

TOMAS CORELLA LIZONDRIO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de un Apoderado Judicial a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado VALENTINA MONTENEGRO RAYO.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982) y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para supublicación.

(fdo.) Jesús A. Benavides  
Juez del Circuito  
(fdo.) Irma Bernard de Binns  
Secretaria  
(L138945)  
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD:  
22/01/82-27

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad Mondray Corporation se encuentra registrada en la ficha: 053475, rollo: 003697, imagen: 0019 desde el diecisiete de abril de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 12453 de 15 de diciembre de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al rollo 7757, imagen 0094, sección de Micropelículas (Mercantil) inscrito el 15 de enero de 1982, Panamá veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos a las 2:10 p.m. Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

**NILSA CHUNG DE GONZALEZ**  
Certificador  
(L229586)

Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 6**

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio, EMPLAZA a MARIA AUXILIADORA LUQUE VEGA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por el señor GONZALO EDUARDO CASTRO DOMINGUEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy 11 de enero de 1982.

El Juez,  
(Fdo) Licenciado Francisco Zaldívar S.  
(Fdo) Ricardo E. Lezcano C.  
Secretario

L-229771

Única publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO**  
**CON VISTA A LA SOLICITUD:**  
15/01/82-21

**CERTIFICA**

Que la Sociedad Milon, S. A., se encuentra registrada en el Tomo: 0361, Folio: 0011, Asiento: 076133 de la sección de persona mercantil desde el veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, A actualizada en la Ficha: 028168, Rollo: 001416, Imagen 0112 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura pública No. 11847 de 30 de noviembre de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 7772, Imagen 0076, Sección Micropelículas (Mercantil) inscrito el 19 de enero de 1982.

Panamá, veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos a las 8:53 a.m.

Fecha y hora de expedición  
**NOTA:** Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

**MILSA CHUNG DE GONZALEZ**  
Certificador

(1229586)

Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 3**

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto,

**CITA Y EMPLAZA A**

ANGEL SALVADOR GANDORA, varón, panameño, mayor de edad, blanco, con cédula de identidad personal

No. E-8-29571, casado, Administrador, residente en Urbanización La Loma, L-31, Parque Lefevre, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra, cuya parte resolutive dice así:

**"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL, RAMO PENAL.- PANAMA, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-**

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL A ANGEL SALVADOR GANDORA, varón, panameño, mayor de edad, blanco, con cédula de identidad personal No. E-8-29571, casado, Administrador, con residencia en la Urbanización La Loma, L-31 Parque Lefevre, como posible infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, en perjuicio de Isabel de Loaiza; asimismo, SOBRESERE DEFINITIVAMENTE a favor de ISABEL DE LA CONCEPCION CORRO DE LOAIZA, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-115-736, nacida en Panamá el día 7 de enero de 1947, hija de Carmen Rodríguez Auerbach de Domínguez y de Euclides Manuel Corro, Gerente de Ventas de Panamá de la Empresa Enrique Zona Libre en Colón, teléfono No. 64-2495, con residencia en Calle C., La Sabana No. 58A.

Provea el enjuiciado Salvador Gandora los medios de su defensa.

Cuente las partes con un término común de tres (3) días para hacer uso de las pruebas de que intenten valerse.

**FUNDAMENTO DE DEBERCHO:** Párrafo 2o. del artículo 2147 del Código Judicial y Ordinal 2o. del Artículo 2136 de la misma exerta legal y, Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Cópiese y Notifíquese

El Juez (fdo.) Licda. Antonio Guardia Osés.- El Secretario (fdo.) Gerardo Carrillo G.

Se advierte a la emplazada ANGEL SALVADOR GANDORA, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Por lo tanto, para notificar al emplazado ANGEL SALVADOR GANDORA lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, diecinueve (19) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982), a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,

(Fdo.) Licda. Antonio Guardia Osés  
El Secretario,

(Fdo.) Gerardo Carrillo G.

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  
Gerardo Carrillo G.  
Secretario  
(Oficio 72)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

**EMPLAZA A:**

CARTLOTA F. GUSTAVE DE WILSON Y RENE C. WILSON, para que por sí o por medio de apoderado Judicial comparezcan a estar a derecho en el Juicio ordinario impugnación de paternidad propuesto por CYRIL EVANS JONE DANNEY.

Se hace saber a los demandados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 13 de noviembre de 1981.

El Juez,

Licda. Fermín O. Castañeda

Licda. Belinda de Urriola,  
Secretaria,

(229594)

Única publicación.

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 74**

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA JOSE GUILLERMO DE GRACIA, cuyo domicilio se desconoce para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal a estar a derecho en el juicio de ADOPCION presentado por ISRAEL LONE BONIFACIO y en favor del menor Julio Ernesto De Gracia.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará curador ad-litem al menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal, y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y (1) vez en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy diez de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Licda. Santiago Batista de Gracia,  
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licda. Ismael Rodríguez E.  
Secretario General del Tribunal Tutelar de Menores.

(L229516)

Única publicación.

## EDICTO EMPLAZATORIO 92

El Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, por medio del presente edicto.

## EMPLAZA:

a JOSEPH GABINO VELASQUEZ, ciudadano norteamericano, varón, mayor de edad, casado, soldado, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto CARMEN MARIA MEDICA DE VELASQUEZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 24 de septiembre de 1981.

El Juez,

(fdo.) Licio, Andrés A. Almendra C.

(fdo.) Lidia, Elsie Alvarez A.

La Secretaria

(L229589)

Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 20-01-82  
46

## CERTIFICA:

Que la sociedad San Blas Tours, S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 002363 Rollo: 000083 Imagen: 0052 desde el diez de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 276 de 12 de enero de 1982, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 7771, Imagen 0173, Sección de Micropelículas (Mercantil) inscrito el 19 de enero de 1982.

Panamá veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos a las 2:25 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González

Certificador

(L229509)

Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 20-01-82-49

## CERTIFICA:

Que la sociedad Penelope Transactions, S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 004295 Rollo: 000173 Imagen: 0627 desde el veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su dis-

olución mediante Escritura Pública No. 12,509 de 16 de diciembre de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 7765, Imagen 0012, Sección de Micropelículas (Mercantil) inscrito al 18 de enero de 1982.

Panamá veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos a las 1:27 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González

Certificador

(L229586)

Única publicación.

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

La suscrita Juez Primero Municipal del Distrito de Colón, Ramo Penal por este medio.

## EMPLAZA:

A JUSPIAN EREZ DELFIN, colombiano, con cédula de nacionalidad colombiana No. 2-644-615 y demás generales desconocidas, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto, se presente a estar en derecho en el juicio que por el delito de "lesiones por imprudencia" en perjuicio de María Betegón se le sigue en este Tribunal y en el cual se ha dictado auto de proctor y ya parte resolutiva se transcribe a continuación.

JUFGADO PRIMERO MUNICIPAL RAMO PENAL Colón, siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS: Por lo expuesto, la Juez Primero Municipal del Distrito de Colón, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL, contra JUSPIAN PEREZ DELFIN, de generales desconocidas, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII del Libro Segundo del Código Penal.

Provea al encausado los medios de su defensa. Disponen las partes del término de tres (3) días para aportar las pruebas de que intenten valerse en el juicio.

Como quiera que el sindicado es reo prófugo se ordena su notificación tal como lo establece los Artículos 2031 y siguientes del Código Judicial, mediante Edicto Emplazatorio.

COPESSE Y NOTIFQUESE. (fdo) LIDUVNA IBARRA C.

Juez Primero Municipal de Colón Ramo Penal. (fdo) Luis F. Vaughan D., Secretario.

Por lo tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo 2033 del Código Judicial, se exige al presente Edicto Emplazatorio para notificar a JUSPIAN PEREZ DELFIN que la resolución anterior y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura

del reo, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no le denunciaren, exceptuándose de este mandato a los incluidos en los artículos 2008 ibidem y se les pide también a las autoridades del orden político y judicial para que procedan con la captura del reo.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal y se decide enviar copia autenticada a cada una de las publicaciones de la Gaceta Oficial por una (1) sola vez.

Dado en la ciudad de Colón a los siete (7) días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982). (fdo) LIDUVNA IBARRA C. Juez Primero Municipal de Colón Ramo Penal.

(fdo) Luis F. Vaughan D., Secretario.

CERTIFICO:

Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Colón 7 de enero de 1982

LUIS F. VAUGHAN D.,  
Secretario.  
Oficio 23.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

## EDICTO No. 302

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACER SABER:

Que el señor (a) STANFORD AUGUSTUS LEVY JAMES, varón, panameño, mayor de edad, casado, residente en edificio El Sol de Parque Leffevre, con cédula de identidad personal No. 8-213-2092, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle Domingo del barrio COLON, Corregimiento Colón, distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: CALLE DOMINGO CON 20.00 Mts.

SUR: PRECIO DE FREDENERDO CIGARRISTA CON 20.00 Mts.

ESTE: PRECIO DE ROMUALDO DE CARCAMO CON 30.00 Mts.

OESTE: PRECIO DE CARMEN DE CONZALEZ CON 30.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de octubre de mil novecientos setenta y cinco.  
**EL ALCALDE,**  
 (fdo.) Licio, EDMUNDO BERMUDEZ  
 Directora del Depto. de Catastro Municipal  
 (fdo.) Luzmilla A. de Quiroz,  
 (L138558)  
 Única Publicación

**EDICTO NUMERO 1**  
**DEPARTAMENTO DE CATASTRO**  
**MUNICIPAL**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO**  
**DE PARITA**  
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO**  
**DE PARITA, AL PUBLICO;**

**HACE SABER:**  
 Que, la señora FLORENTINA GONZALEZ RIOS, mujer, panameña, casada, mayor de edad, con cédula No. 6-47-697, residente en esta población, en representación de su propia persona, ha solicitado se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de compra, un lote de terreno Municipal, localizado en el Corregimiento Cabeceira de este distrito, cuyos linderos se detallan a continuación:

**Norte:** Sebastián Calderón y otros

**SUR:** Esteban Poveda C.

**ESTE:** Calle Segunda

**OESTE:** Lourdes Quinzada.

El área total de terreno solicitado son: Doscientos setenta metros cuadrados con ocho centímetros (270.08 Mts.<sup>2</sup>).

De acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 7 de 6 de mayo de 1975, modificado por el Acuerdo No. 6 de 28 de julio de 1976, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, en el tablero de Avisos de la Alcaldía Municipal, por el término de treinta (30) días para que dentro de ese plazo, puedan presentar sus quejas las personas que se encuentran afectadas o manifiesten poseer algún derecho sobre el solicitado lote de terreno.

Copia del presente Edicto, será remitido al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese Organismo del Estado, por una sola vez.

Expedido en Parita, a los doce (12) días de enero de mil novecientos ochenta y dos - 1982-

Bernabé Luna T.

Srio. Alcaldía Municipal de Parita

#### "AVISO AL PUBLICO"

Yo, Alberto Mork de León, cédula 6-191-250, por este medio aviso al público que he vendido mi establecimiento comercial denominado "Restaurante Carlton" a la Sociedad "Restaurante Carlton S. A." (escritura No. 840 de 25 de noviembre 1981, Notaría 2a, del Circuito de Colón).  
 (L546889)

(2a. Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
 El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público en general,  
**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión intestada del finado ELIAS UREÑA MORAN, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: - Chitré, veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

**VISTOS:**-. . . . .  
 Por lo tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

**DECLARA:**

Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada del finado ELIAS UREÑA MORAN, desde el día 8 de septiembre de 1981, fecha de su deceso;

Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, su hija ELVIA ASUNCION UREÑA PINZON; y

**ORDENA:**

Que comparezcan a estar a derecho, todas las personas que tengan interés en el juicio; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

**COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**- El Juez, (fdo.) Licio, Jorge Donado Ramos.- El Secretario, (fdo.), Esteban Poveda C".

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible del Tribunal, por el término de Ley, hoy veintidós (22) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,  
 (fdo.) Licio, Jorge Donado Ramos  
 El Secretario,  
 (fdo.) Esteban Poveda C.  
 (L176377)

(Única Publicación)

#### AVISO

Para dar cumplimiento a las formalidades que establece el artículo 777 del Código de Comercio, se avisaza la sociedad ROPAL, S. A., debidamente inscrita al rollo 7731, imagen 0049 y ficha 083490, de la sección de micropelícula (mercantil) del Registro Público, ha sido adquirido mediante operación de compra y venta el negocio JOYERIA Y RELOJERIA LA PRINCESA, de parte de JUAN ADELMO MELILLO PALMIERI, cuyas actividades están amparadas bajo la Licencia Comercial Tipo "B", No. 19971, tal como consta en la escritura pública No. 225 de a Notaría Primera del Circuito de Panamá, el 14 de enero de 1982.

Rocco Callessandri  
 Cédula No. N-16-80  
 Presidente y Representante Legal  
 Panamá, 18 de Enero de 1982  
 (L229788)

(2a. Publicación)

**SEGUNDO AVISO DE REMATE**  
 LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Aviso de Remate, al público,

**HACE SABER:**

Que dentro del juicio Ordinario propuesto por ELECTRONICA COMERCIAL, S. A. contra CONSTRUCTORA INTERIORANA, S. A. y/o CALIZAS DE AZUERO, S. A., se ha señalado el día (18) de febrero de (1982), para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo la venta en público el remate de Retroescabadora que a continuación describimos:

"RETROSCABADORA, marca E-BRO, número de bloque C-028000, la que se encuentra en buenas condiciones y la que fue evaluada por un valor de (VEINTE MIL BALBOAS) B/.20,000.00".

Servirá de base para el remate la suma de B/.20,000.00 y será postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuera posible efectuar el remate por suspenderse los términos por el Organismo Ejecutivo, se efectuará el día siguiente habilitado sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 27 de enero de 1982, y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS  
 Secretaria del Juzgado Segundo  
 del Circuito en Funciones de  
 Alguacil Ejecutor  
 (L125043)

(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a ANA ELIDA FRANCO, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal MARCELO NAVARRO.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 21 de enero de 1982  
 El Juez,  
 Licio, Fermín O. Castañedas  
 Licio, Belinda de de Urriola  
 Secretaria  
 (L229628)  
 Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD:  
21/01/82-05

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad Dortland Trading and Investment Company, S. A., se encuentra registrada en la ficha: 019977, rollo: 000941, imagen: 0697 desde el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 11140 de 11 de diciembre de 1981, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 7765, imagen 0034, sección de micropelículas (Mercantil), inscrito el 18 de enero de 1982.

Panamá, veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos a las 9:54 a.m. Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Por NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
Certificador  
(L229524)

Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD  
14/12/81-71

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad Estrella Tenedores, S. A., se encuentra registrada en la ficha: 049203, rollo: 003224, imagen: 0133 desde el ocho de enero de mil novecientos ochenta.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 9518 del 22 de octubre de 1981 de la notaría tercera de Panamá, según consta al rollo 7473, imagen 0162, sección de micropelículas (Mercantil), inscrita el 03 de diciembre de 1981.

Panamá, quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno a las 11:00 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
Certificador  
(L035977)

Única Publicación.

**EDICTO No. 254**

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Joaquín Pedro Suárez Sogo, extranjero, mayor de edad, soltero, residente en esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. PP4484 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Cerezo de la Barriada, Corregimiento Balboa donde se lle-

vará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Resto de la finca 6028 Folio 104, Tomo 194, terreno municipal con 63.21 mts.

Sur: Calle Cerezo y Eliseo González Prado. Resto de la Finca 028, Folio 104 Tomo 194 con 60.58 mts.

Este: Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194 terreno municipal con 24.45 mts.

Oeste: Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Antonio Portabales con 30.26 mts.

Area total del terreno: mil ochocientos veinticinco metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (1,825.86 m<sup>2</sup>).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse a (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de Enero de mil novecientos ochenta y dos.

El Alcalde: (fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas

Encargada Jefe del Depto. de Catastro (fdo.) Sra. Marina Moro Batista.

Es fiel copia de su original. La Chorrera cuatro de enero de mil novecientos ochenta y dos....

(L136781)

Única publicación.

**EDICTO No. 7**

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Dimia del Carmen Salazar de Domínguez, mayor de edad, casada, residente en Altos de San Francisco, ama de casa, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-27-592 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Quijano de la Barriada, Corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Resto de la finca 6028, folio 104, tomo 194, ocupado por Hermenegildo Antúnez con 20.00 mts.

Sur: Calle Quijano con 20.00 mts.

Este: Resto de la finca 6028, folio 104, tomo 194, ocupado por Ofelia M. Domínguez con 30.00 mts.

Oeste: Resto de la finca 6028, folio 104, tomo 194, ocupado por Noris A. de

EDITADO Y PUBLICADO POR EDITORA RENOVACION, S. A.

León de Valdés con 30.00 mts.

Area total del terreno: seiscientos metros cuadrados (600 m<sup>2</sup>).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse a (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para que su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

El Alcalde: Fdo. Prof. Bienvenido Cárdenas.

Jefe del Depto. de Catastro: Fdo. Sra. Coralía de Iturralde.

(L138822)

Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL DEL  
MEDA-COLON.

**EDICTO No. 3-08-82**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) ADAN LOPEZ BATISTA, vecino(a), del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal número 7-37-802, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-225-81, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1564.55 metros cuadrados, ubicado en CAÑAZAS, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE : MIGUEL RODRIGUEZ Y  
SUR: CRESCENCIO HERRERA  
ESTE: FLORENTINO MORENO  
OESTE : CAMINO Y CRESCENCIO HERRERA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 15 de enero de 1982.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
SR. JOSE CORDERO SOSA.  
SECRETARIA AD -HOC.  
MARY LUZ DE VALENCIA.  
L 025984  
(Única Publicación)